

INFORME N° 010 -2024-I.E.P.N° 70183-CHIMBO – CORA I.E.

A : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

De : Comisión de Racionalización CORA-IEP. N° 70183 Chimbo

Asunto : Informe sobre el Proceso de Racionalización 2024

Referencia : R.V.M. N° 071-2024-MINEDU
R.D. N° 013-2024-DIEP N° 70183-CH

Fecha : Yunguyo, 14 de agosto de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OPICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
7F	15 AGO 2024
EXPEDIENTE N°	8321
HORA: 3:05pm	FIRMA: 

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre los resultados del Proceso de Racionalización llevado a cabo en el presente año fiscal 2024, en el ámbito de la Institución Educativa Primaria N° 70183 de Chimbo, que tiene como Características: (P. Multigrado), Modalidad Educativa: EDUCACIÓN BASICA REGULAR, Nivel Educativo: EDUCACIÓN PRIMARIA, Código Modular. 0231894, Código Local Escolar 452073, Zona; RURAL, cuyo detalle es el siguiente:

I.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

- 1.1. Mediante R.V.M. N° 071-2024 - MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".
- 1.2. Que en mérito R.V.M. N° 071-2024 - MINEDU, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70183 de Chimbo, mediante R.D. N° 013-2024, conformó la Comisión de Racionalización (CORA-IE) 2024.
- 1.3. Que, mediante Acta de Reunión, celebrada el día 18 de julio del año en curso, se conformó la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa Primaria N° 70183 de Chimbo.
- 1.4. Que, mediante el Acta de evaluación de excedencia del CORA de la Institución Educativa Primaria N° 70183 de Chimbo, celebrada el 25 de julio del año en curso, se realizó la evaluación y diagnóstico de las metas de atención y la cantidad de personal de la Institución Educativa con la finalidad de determinar la necesidad o excedencia de personal docente, en el que se determinó en base a los criterios de flexibilidad establecidos en la norma técnica, considerar como excedente a una docente.
- 1.5. Que mediante Oficio N° 039-2024-DIEP.N°70183-CH, se notificó al personal docente excedente de la Institución Educativa Primaria N° 70183 de Chimbo de su condición de excedentes para el proceso de racionalización 2024.

II.- DE LA EVALUACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS

(En esta parte la CORA - IE debe informar lo referente a las acciones realizadas, en cumplimiento a lo señalado en la RVM N° 071-2024-MINEDU, determinando la existencia de excedencia o no de plazas).

Actualmente, en la Institución Educativa Primaria N° 70183 de Chimbo, según las Nóminas Oficiales de Matrícula (SIAGIE), existe una población estudiantil de 11 estudiantes, distribuidos por CICLOS, (03 estudiantes en el III Ciclo, 03 estudiantes en el IV Ciclo y 05 estudiantes en el V Ciclo).

EBR PRIMARIA:

N°	NIVEL / MODALIDAD	SECCIONES SEGÚN METAS DE ATENCIÓN	MATRICULADOS SEGÚN EL SIAGUE	PROCESO DE MATRICULA	TOTAL DE ALUMNOS 2024	INCLUSIVO REGISTRADO SIAGIE	INCLUSIVOS OCULTOS – PROCESO DE REGISTRO
1	EBR PRIMARIA	6	11	0	11	0	0

La Institución Educativa cuenta con un total de 05 plazas entre directivo, docentes y Personal de Servicio las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Denominación	Condición		Total
	Nombrado	Contratado	
Directivo	1	0	1
Jerárquico	0	0	0
Docente nombrado	2	0	2
Docente contratado por encargatura de Dir. (Destacado)	0	1	1
Personal de Servicio	1	0	1
Otros (AIP, EF, ARTE)	0	0	0
Total	4	1	5

III.- CONCLUSIÓN

Como conclusión general los miembros de la CORA IE, fundamentamos legalmente los siguientes puntos.

De conformidad a la R.V.M. N° 071-2024 - MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial". En la condición de miembros del CORA 2024 de nuestra institución Educativa nos acogemos a la mención que refiere el numeral **5.7 de los criterios de flexibilidad literales a) y b) Propuesta pedagógica y las características del modelo del servicio educativo** y formas de atención que se implementan en la IE.

Para las IIEE Multigrado ser podrá priorizar la atención del servicio educativo que requiere el trabajo por ciclos. (...)

En ese entender, como comisión del proceso de racionalización declaramos 01 docente excedente el mismo que se procede a informar ante las autoridades correspondientes para los fines que vieren por conveniente.

a. EXCEDENTES

Como resultado del proceso de evaluación y racionalización de plazas 2024, se determinan el total de plazas /o personal excedentes, especificando si son plazas nombradas o plazas vacante, presentándolas en un cuadro resumen.

N°	PLAZA	SERVIDOR	CONDICIÓN	CARGO / NIVEL O MODALIDAD	MOTIVO
1	115311321102	GLORIA MARIA QUIÑONEZ MOLLISACA	NOMBRADA	DOCENTE DE AULA – EBR PRIMARIA	TIEMPO DE SERVICIO EN LA IE

IV.- RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.

4.1.- La comisión CORA de la Institución Educativa, sugiere a petición de la maestra que el movimiento de personal que se vaya a realizar con su persona se tome en cuenta que el lugar de destino sea considerado con las mismas características y distancia esto por motivos de salud.

En señal de conformidad, la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa Primaria N° 70183 de Chimbo, suscriben el presente Acta de Evaluación del Docente Excedente.

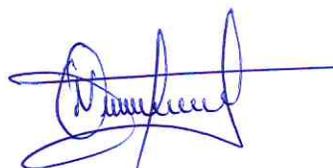
Yunguyo, 14 de agosto del 2024.

Atentamente;



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
Prof. Edgar R. Incahuana
DIRECTOR

DIRECTOR
PRESIDENTE CORA IIEE
DNI: 40108707



Prof. NELY MAMANI CORI
REPRESENTANTE DE DOCENTES
DNI: 01850778



Resolución Directoral N° 013-2024-DIEP. N° 70183 “CH”

Chimbo, Julio de 2024.

VISTOS, la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, el Acta de Asamblea de la Comunidad Educativa de la I.E. 70183 de Chimbo, para la elección de los integrantes que conforman la Comisión de Racionalización – CORA IE, 2024;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, de conformidad con el art. 74° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según Resolución Viceministerial 071-2024-MINEDU, del 26 de junio de 2024 se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.”;

Que, en el numeral 5.4) De los alcances, la conformación y funciones de las comisiones de racionalización del marco normativo anteriormente citado, y sub numeral 5.4.2) De la conformación de la CORA IE, está conformado por:

- a. El director¹ de la IE, quien la preside.
- b. El subdirector² del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso.
- c. Un representante de los docentes³ de la IE elegido por mayoría simple.
- d. Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su modificatoria Ley N° 30541; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU;

¹. Puede ser designado, encargado o profesor con funciones de director.

². En caso no se cuente con subdirector, asume el personal jerárquico de mayor escala magisterial. En caso no se cuente con personal jerárquico, asume el docente de mayor escala magisterial. A igualdad de escala magisterial en los supuestos mencionados, asumirá quien cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE. En caso la IE cuente con más de un cargo de Sub director, se deberá definir como parte de la comisión, al sub director designado con mayor escala, menor tiempo de servicio en la IE, menor tiempo de servicio en la LRM. De no haber designado, se debe considerar al encargado con mayor escala, menor tiempo de servicio en la IE, menor tiempo de servicio en la LRM.

³. El representante de los docentes será elegido entre los docentes de todos los servicios educativos con que cuente la IE.

ACTA DE EVALUACION DE EXCEDENCIA

En la dirección de la Institución Educativa Primaria N° 7003 de Chumbo distrito de Leticia provincia de Yunguyo siendo las once de la mañana del día jueves veinti cinco de julio del año en curso reunidos los miembros que integran el CORPS de la Institución para tratar sobre la Evaluación del personal excedente que pudiera existir en nuestra institución Educativa lo que se detalla a continuación.

PRIMERO: Previo soludo a los presentes por parte del señor director quien manifiesta que se debe revisar la norma técnica para ver los criterios de evaluación de excedencia y luego de analizar y verificar los métr de atención con la que se cuenta en la institución se verifica que efectivamente que en nuestra institución se evidencia excedencia de personal docente.

SEGUNDO La prof. Nely manifiesta que conforme a la norma deberá salir el docente con menor escala y menor tiempo de servicio en la institución o dejar que en el presente año continúe con un docente contratado el cual por documento emitido por la UGEL mediante oficio N° 0519-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D de fecha 04 de junio del 2024, Documento de referencia Informe N° 001-2024-GRP-DREP UGEL-Y-DSIJER fue destinado a otra Institución Educativa.

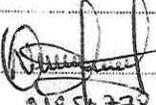
SEGUNDO La Prof. Nely Mamani Rosi solicita ser considerada como excedente ya que integra la comisión del CORPS por lo que ha servido docente con menor escala que la Prof. Gloria María Quimay Mallarina que se encuentra en la II escala magisterial, por lo que estando presente en la reunión se procede a hacer la consulta respectiva que se obtiene de acuerdo para que sea considerada como docente excedente de la Institución Educativa en el presente proceso de racionalización.

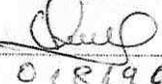
TERCERO: Toma la palabra la prof. Gloria María Quiñones Mullines quien manifiesta que son convenientes y reales de la situación que sucede en nuestra institución educativa que año tras año ha ido mermando la cantidad de estudiantes como en otros lugares de nuestra provincia por lo que en el caso de ser declarada excedente en este proceso solicitaria a la comisión que vea que la reubicación sea a una Institución Educativa con las mismas características y la misma distancia a la provincia, este pedido es por motivo de salud y decisión personal, esta decisión de reubicarme a otra Institución Educativa no es lo decide los autoridades de la UGEL - Yunguyo será siempre en cuando se respete mi petición realizada.

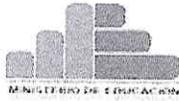
CUARTO El director de la institución Educativa manifiesta que en esta instancia solo nos corresponde analizar, evaluar y tomar la decisión de ver si nuestro personal excede a los metros de atención o no por lo que, al ser 04 docentes y por el criterio de flexibilidad quedarán distribuidos 01 docente en el III ciclo, 01 docente en el IV ciclo y 01 docente en el V ciclo tomando en cuenta que el director de la institución nominará a un(a) a cargo quedará 01 docente excedente, además se cuenta con 01 personal de servicio. En tal razón se aldea a la sanción que se informa a la UGEL - Yunguyo que en nuestra institución será declarado 01 docente excedente y asegurar el servicio educativo con docentes en cada ciclo esto velando los brindar un servicio pertinente y de calidad conforme al criterio de flexibilidad mencionada en la norma técnica.

Sin más puntos que tratar se cierra el acta siendo la doce de mediodía del mismo día y firman los presentes en señal de conformidad.

 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGYO
Prof. Edgar R. Incahuanao
DIRECTOR


01856778
Prof. de aula.


01819692
Prof. de aula
Incahuanao



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de la Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbo, 12 de agosto del 2024

OFICIO N° 039-2024-DIEP. N° 70183-CH.

SEÑORA : Prof. GLORIA MARIA QUIÑONEZ MOLLISACA
Docente de la IEP N° 70183 DE Chimbo

ASUNTO : Comunica excedencia de personal docente.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, poner en su conocimiento que conforme al acta de evaluación del comité CORA de la Institución Educativa llevado a cabo el día 25 de julio del año en curso se determinó por acuerdo mutuo y voluntad propia declararla excedente a su persona para el proceso de racionalización 2024 conforme indica los criterios de evaluación de la norma técnica la RVM. 071-2024-MINEDU, lo que ponemos en su conocimiento.

Sin otra en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y mi estima personal.

Atentamente.


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
Prof. Edgar R. Incahuasiaco II
DIRECTOR

Recibido
12-08-2024
01819692
Gloria M. Quiñonez M
